



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA No. 05-2012

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN COLTA.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el costo de la ejecución de obras públicas, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, debe ser recuperado y reinvertido en beneficio colectivo,

Que, deben garantizarse formas alternativas de inversión y recuperación del costo de las obras realizadas, permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y al contribuyente obtener beneficios recíprocos;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con las competencias, numeral 5, faculta, de manera privativa a las municipalidades, la competencia de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que solo por acto competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasa y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearan y regularan de acuerdo con la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador ha generado cambios en la política tributaria y exige la aplicación de principios de justicia tributaria en beneficio de los sectores vulnerables de la población, de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria,

Que, la contribución especial de mejoras debe pagarse, de manera equitativa, entre todos quienes reciben el beneficio de las obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el COOTAD exige la incorporación de normas que garanticen la aplicación de principios de equidad tributaria;

0000105

[Firma]



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Que, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Banco del Estado, mediante oficio No. 2012-1040-GRZ1-2Q- se realiza la siguiente reforma.

En uso de las atribuciones que le confiere los literales a), b) y c), del art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización:

Expende:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN COLTA.

Art. 1.- El artículo 6.- sustitúyase por lo siguiente:

La base imponible de la Contribución Especial de Mejoras considerando la situación económica del Cantón Colta, para las obras ubicadas en el área urbana será del 10% y para las obras ubicadas en el área rural será del 5%; el aporte comunitario en mingas que realizan las comunidades será valorado como aporte adicional de la Contribución Especial de Mejoras, lo cual no se estimara en una valor superior al 5% del costo total de la obra.

Art. 2.- Los literales a), b) y c) del Artículo 10.- sustitúyanse por lo siguiente:

a.- Locales.- Cuando las obras causan un beneficio directo a los predios ubicados en una área determinada, de un barrio o una comunidad.

b.- Sectoriales.- Cuando las obras causen un beneficio indirecto a los predios ubicados en un sector determinado esto es uno o varios barrios, en una o varias comunidades o en una parroquia en general.

c.- Globales.- Cuando las obras causen un beneficio indirecto a todos los predios ubicados tanto en el área urbana como en el área rural del Cantón Colta en general.

Art. 3.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Ing. Hermel Tayupanda
ALCALDE DE COLTA

Dr. Oswaldo Pomagualli Q.
SECRETARIO DE CONCEJO

0000104



Por un Colta
Lindo y Milenario


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

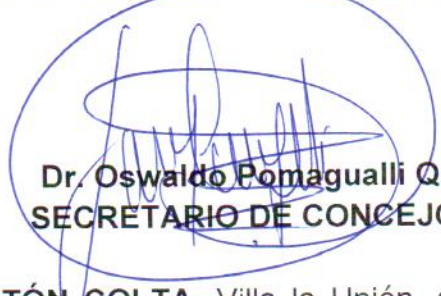


Capital de la Nación
Puruhá


CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Colta en primer debate en sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2012 y en segundo debate en sesión ordinaria del 9 de diciembre del 2012.


Dr. Oswaldo Pomagualli Q.
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA.- Villa la Unión, a los 10 días del mes de diciembre del 2012, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase original y copias de **“LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, GESTION Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN COLTA.”-** ante el Señor Alcalde para su sanción y promulgación.


Dr. Oswaldo Pomagualli Q.
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN COLTA, Villa la Unión, a los 16 días del mes de diciembre del 2012, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, **SANCIONO: “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, GESTION Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN COLTA.”- EJECÚTESE.-**


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
ALCALDE DE COLTA

64
0000103



Por un Colta
Lindo y Milenario

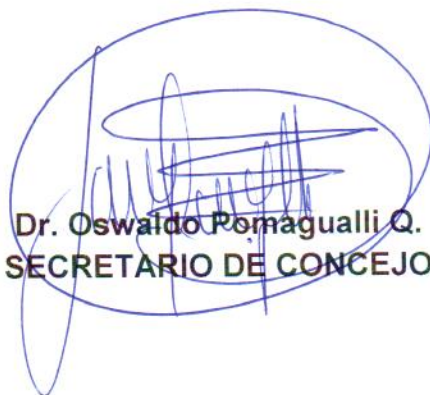
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Proveyó, Sanciono y firmo "**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA GENERAL QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, GESTION Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN COLTA.**". el Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde de Colta el día 16 de diciembre del 2012. Certifico.- Villa la Unión de 17 de diciembre del 2012.



Dr. Oswaldo Pomagualli Q.
SECRETARIO DE CONCEJO



65
0000102